



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Siens Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

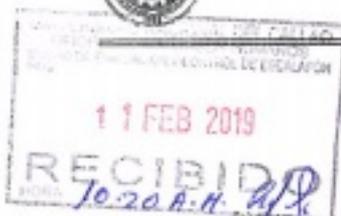


Universidad Nacional del Callao  
Oficina Recursos Humanos

11 FEB 2019

RECIBIDO

HORA: 9:40 FIRMA: [Signature]



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2019-DIGA

Callao, febrero 08 del 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el escrito de fecha 04 de enero del 2019 de doña **JULIA ISABEL TISNADO ANGULO**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con Expediente N° 01071283.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito del visto la docente **JULIA ISABEL TISNADO ANGULO**, adjunta dos (02) Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) Nos. A67412371418 y A67410604418, refrendado con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo del 27 de abril al 26 de mayo del 2018 y del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2018, ambos de treinta (30) días, respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2019-OAJ de fecha 08 de febrero del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde de conformidad a la normatividad que regula lo solicitado, otorgar licencia con goce de haber a favor de la solicitante **JULIA ISABEL TISNADO ANGULO**;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y, en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - OTORGAR con eficacia anticipada al 27 de abril del 2018, a doña **JULIA ISABEL TISNADO ANGULO** docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, por el periodo de:

CITT	Fecha de inicio	Fecha de termino	Total de dias
A67412371418	27.04.2018	26.05.2018	30
A67410604418	24.08.2018	22.09.2018	30



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA ASESORIA JURIDICA

11 FEB 2019

RECIBIDO

HORA: 4:35 FIRMA: [Signature]

Regístrese y Comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Director General de Administración

[Signature]  
Lic. Félix González Torres Bienes  
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECANO  
11-02-2019  
11:50  
Dpto. Acad.  
30 EN FORMALIDAD  
11/02/2019